

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **7238** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Las Palmas, por el presente,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal número 158/2016, se ha dictado en fecha 17 de enero de 2018 Auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil Federación Empresarial Canaria de Ocio y Servicios, con NIF n.º G-35399054, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del concurso de la Federación Empresarial Canaria de Ocio y Servicios por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se acuerda la extinción de Federación Empresarial Canaria de Ocio y Servicios, con NIF n.º G-35399054, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Público que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180007880-1